

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1021-2018-UNAM

Moquegua, 17 de Octubre de 2018

VISTOS, el Informe Legal N° 705-2018-UNAM-CO/OAL del 11.10.2018, el Informe N° 721-2018-OPD/UNAM del 10.10.2018, el Informe 2281-2018-OIGP/UNAM del 04.10.2018, la Hoja de Coordinación N° 476-2018-OSLP/UNAM del 02.10.2018, la Carta N° 023-2018-PGT/MOQ, del 02.10.2018, la Hoja de Coordinación N° 739-2018-OIGP/UNAM del 17.09.2018, la Carta N° 018-2018-LAMM del 12.09.2018, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 17 de octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en el artículo 33° numeral 33.3 de la Ley 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Presupuestal 2018, señala que *excepcionalmente durante el año 2018, autorizase a los Pliegos de las Universidades Nacionales...Universidad Nacional de Moquegua,... que cuentan con saldos de balance provenientes de las transferencias de canon efectuadas por los gobiernos regionales que se incorporaron en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, para destinar hasta el treinta por ciento (30%) de dichos recursos al financiamiento de acciones de mantenimiento referidos a infraestructura, equipamiento, reposición de equipos así como aquellos orientados a la implementación de los planes de adecuación para la obtención del licenciamiento Institucional.*

Que, mediante Carta N° 018-2018-LAMM del 12.09.2018, el Ing. Luis Angel Meneses Mamani presenta el expediente de la Ficha Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ESCUELAS PROFESIONALES EN LA SEDE CENTRAL MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA".

Que, con Hoja de Coordinación N° 476-2018-OSLP/UNAM del 02.10.2018, la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, señala que mediante Carta N° 023-2018-PGT/MOQ el Ing. Payton Gómez Torres, emite la conformidad de la Ficha Técnica por lo que guardan los parámetros básicos para su ejecución considerando en la modalidad por Administración Directa y recomienda se continúe el trámite de aprobación de la mencionada actividad.

Que, mediante Informe N° 721-2018-OPD/UNAM, del 10.10.2018, la Oficina de Planificación y Desarrollo, emite el informe de Disponibilidad Presupuestaria, señalando que luego de revisar el presupuesto analítico el cual cuenta con los clasificadores adecuados para su asignación presupuestal, recomienda la aprobación de la Ficha de Mantenimiento, por el monto de S/. 285.282.07 soles. Asimismo, la Oficina de Asesoría Legal, es de la opinión favorable para la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad mencionada.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Octubre de 2018, por UNANIMIDAD acordó: **APROBAR**, la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ESCUELAS PROFESIONALES EN LA SEDE CENTRAL MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 285,282.07 soles, y un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios, conforme al siguiente presupuesto detallado:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	%	PPTO S/.
1.00	COSTO DIRECTO		
2.00	COSTOS INDIRECTOS		226,414.35
2.01	Gastos Generales (Dirección Técnica)		58,867.72
2.02	Gastos de Supervisión y Evaluación	12.00%	27,169.72
2.03	Gastos de Estudios	4.00%	9,056.57
2.04	Gastos de Seguridad y Salud	3.00%	6,792.43
2.05	Gastos de Gestión y Organización Administrativa	2.00%	4,528.29
2.06	Gastos de Liquidación	4.00%	9,056.57
	TOTAL PRESUPUESTO	1.00%	2,264.14
			S/. 285,282.07

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de octubre de 2018.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1021-2018-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ESCUELAS PROFESIONALES EN LA SEDE CENTRAL MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 285,282.07 soles, y un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios, conforme al siguiente presupuesto detallado:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	%	PPTO S/.
1.00	COSTO DIRECTO		226,414.35
2.00	COSTOS INDIRECTOS		58,867.72
2.01	Gastos Generales (Dirección Técnica)	12.00%	27,169.72
2.02	Gastos de Supervisión y Evaluación	4.00%	9,056.57
2.03	Gastos de Estudios	3.00%	6,792.43
2.04	Gastos de Seguridad y Salud	2.00%	4,528.29
2.05	Gastos de Gestión y Organización Administrativa	4.00%	9,056.57
2.06	Gastos de Liquidación	1.00%	2,264.14
	TOTAL PRESUPUESTO		S/. 285,282.07

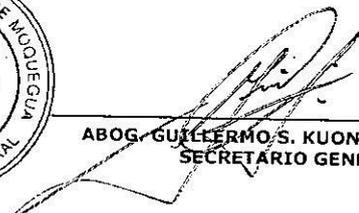
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, en coordinación con la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos y Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en el marco de la Directiva Interna de la Universidad y de aquellas que emite la Contraloría General de la Republica, ineludiblemente deberán velar por el estricto cumplimiento de los plazos y presupuesto aprobado para la ejecución del proyecto, bajo apercibimiento de determinarse responsabilidad funcional por incumplimiento, omisión o negligencia en el desempeño de sus funciones y otras que se configuren.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL